



01 DE
ACUERDO NÚMERO

(16 de marzo de 2023)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2023”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos, en el cual se apropió la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.276.392.754.00) MCTE**, en el Objeto del Gasto A-03-03-01-999 “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN financiados con ingresos corrientes (**Recursos propios**) para ser distribuidos.

Que, el Rubro “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.276.392.754.00) MCTE** respectivamente.

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia es prioritario garantizar los recursos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de la Misión y Visión de la Entidad, tal como se manifiesta en la Justificación adjunta al presente Acuerdo:

CONCEPTO		VALOR NECESIDADES			
Alquiler de auditorio para ceremonia de grados		\$ 7,700,000.00			
Servicios públicos		\$380,846,069.33			
Vigilancia y Seguridad Privada		\$565,846,684.67			
Aseo y mantenimiento de las instalaciones		\$201,000,000.00			
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

Honorarios Consejo Directivo	\$55,000,000.00
Dotaciones	\$20,000,000.00
Bienestar Universitario	\$25,000,000.00
Servicios Postales Nacionales	\$21,000,000.00
VALOR TOTAL	\$1,276,392,754.00

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar un traslado presupuestal financiado con Recursos Propios por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.276,392.754.00) MCTE**, los cuales se encuentran distribuidos en el Objeto del Gasto **A-03.-03-01-999 "OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN"** los cuales serán distribuidos en los siguientes Objetos del Gasto:

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO
A-02	Propios	20	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,251,392,754
A-03-03-04-001	Propios	20	CSF	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	\$25,000,000
				TOTAL	\$ 1.276.392.754

Que, el Consejo Directivo, conforme a su competencia estatutaria, aprobó en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023 el traslado presupuestal de que trata el considerando anterior, sujeto a la expedición a la aprobación ministerial correspondiente, lo cual, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-012990 del 16 de marzo de 2023, se aprobó el levantamiento del previo concepto por el monto solicitado para que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIIF y se hagan los traslados presupuestales, que permitan atender los gastos solicitados.

Que, el día 16 de marzo de 2023 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **123** y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. **123**, por un total de Créditos y Contracréditos por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.276,392.754.00) MCTE**

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$ 1,276,392,754	\$ 1,276,392,754
A	02				20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 1,251,392,754
A	03				20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,276,392,754	\$ 25,000,000
A	03	03			20	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1,276,392,754	\$ 25,000,000
A	03	03	01		20	A ORGANOS DEL PGN	\$ 1,276,392,754	\$ -
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 1,276,392,754	\$ -
A	03	03	04		20	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ -	\$ 25,000,000
A	03	03	04	001	20	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	\$ -	\$ 25,000,000
TOTAL							\$ 1,276,392,754	\$ 1,276,392,754

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

2022 y el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los rubros presupuestales de acuerdo con las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 16 días del mes de marzo de 2023.

La Presidente del Consejo Directivo,



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

El Secretario del Consejo Directivo



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero.
Proyectó: Gloria Bautista Alarcón - Profesional Área de Presupuesto.
Elaboró: Daniel Rivera Rincón. Contratista Área de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------